ACTA DE REUNION
JUNTA DE CONTRATACION

Consecutivo Acta	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
082	08/09/2026	2:33 pm	3:27 pm	Palacio de Justicia de Tunja – Oficina Área Administrativa

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Sesión extraordinaria.

1. **Emitir pronunciamiento sobre la estructuración, del proceso No. DESAJTU-LP-001 DE 2026 indicada mediante el Acta No. 081 del 8 de septiembre de 2026, del Comité Estructurador y Evaluador. (Prestación del servicio de Vigilancia y seguridad privada).**

2. **Revisión y verificación de la matriz de riesgos.**

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN

NOMBRE	ROL
JOHN RICARDO VEGA QUINTERO	Presidente Junta de Contratación

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	INTEGRANTE	ASISTIO	
			SI	NO
John Ricardo Vega Quintero	Área Administrativa	Junta de Contratación	X	
Luz Marina Ascencio Tuso	Área Financiera	Junta de Contratación	X	
Beatriz Helena Coconubo Nuñez	Área Asistencia Legal	Junta de Contratación	X	
Miguel Ángel parra Cruz	Área Administrativa	Junta de Contratación	X	
Carolina Carreño Sabogal	Área Asistencia Legal	Presidenta Comité Estructurador y Evaluador	X	
Claudia Constanza Flechas Quintero	Área Administrativa	Líder del proceso	X	

En la ciudad de Tunja, a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2026, siendo la hora indicada, se reunieron en sesión extraordinaria los integrantes de la Junta de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, con el propósito de adelantar el estudio y trámite de los asuntos sometidos a su consideración.

De igual manera, asistió a la presente sesión la doctora Carolina Carreño Sabogal, en su calidad de presidenta del Comité Estructurador y Evaluador.

AGENDA

1. **TEMAS y DESAROLLO**
2. **CONCLUSIONES**

TEMAS y DESAROLLO

1. **Emitir pronunciamiento sobre la estructuración, del proceso No. DESAJTU-LP-001 DE 2026 indicada mediante el Acta No. 081 del 8 de septiembre de 2026, del Comité Estructurador y Evaluador. (Prestación del servicio de Vigilancia y seguridad privada).**

La Arquitecta. Claudia Constanza Flechas Quintero, en su calidad de líder del proceso, presentó ante la Junta de Contratación la justificación, Administrativa, técnica y jurídica para adelantar el proceso de contratación, manifestando que, el servicio de vigilancia y seguridad privada tiene como finalidad preservar y garantizar la protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles del beneficiario de este. En este contexto, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja está en la obligación de contratar dicho servicio de manera permanente e ininterrumpida, con el propósito de asegurar que los despachos judiciales y las sedes administrativas bajo su responsabilidad cuenten con un servicio de seguridad idóneo, como medida necesaria para salvaguardar la adecuada utilización de los recursos públicos invertidos en dichos espacios.

Es importante señalar que esta Dirección no cuenta, dentro de su planta de personal, con recurso humano idóneo y capacitado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, lo que imposibilita su ejecución directa. Asumir internamente dicha responsabilidad implicaría, además, una carga económica considerable, en tanto se requeriría la vinculación y formación de personal especializado, así como la implementación de procesos permanentes de capacitación, dada la sensibilidad y particularidad de los entornos judiciales. Asimismo, el servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentra regulado por la normativa vigente y solo puede ser prestado por empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas para tal fin, conforme a los requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y demás disposiciones concordantes. Esta circunstancia refuerza la necesidad de contratar dicho servicio con terceros que cuenten con la autorización legal correspondiente.

Así mismo, puso en conocimiento de la Junta el presupuesto oficial estimado para la contratación, por valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($10.994.050.383,00), así como el plazo de ejecución previsto, comprendido entre el primero (1) de diciembre de 2026 y el treinta y uno (31) de octubre de 2028.

Al respecto, precisó que la estimación del presupuesto oficial y la determinación del plazo de ejecución obedecen a los resultados del estudio de mercado adelantado por la entidad y al análisis de las necesidades institucionales identificadas, elementos que sirvieron de sustento para establecer las condiciones requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual. Lo anterior, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la actividad contractual de las entidades estatales.

Una vez analizados los documentos que soportan el proceso y socializado su contenido, los integrantes de la Junta de Contratación manifestaron que la documentación se encuentra ajustada a las condiciones y requisitos establecidos para adelantar la contratación. Así mismo, señalaron que la necesidad se encuentra debidamente justificada y resulta evidente, teniendo en cuenta la importancia de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y protección para el normal desarrollo de las actividades de la entidad.

Se deja igualmente indicado que el proceso requiere la aprobación para contratar por parte de la Junta de Contratación del nivel central y del Consejo Superior de la Judicatura. Por tanto se aprueba el proceso dejando constancia que a la fecha se encuentra en trámite la aprobación de vigencias futuras para los años 2027 y 2028 y que el proceso se deberá publicar hasta tanto se cuente con la aprobación de las mismas.

Es de señalar que una vez el Comité Estructurador y Evaluador verificó los documentos aportados (Estudio previo, análisis del sector y demás anexos), determinó que el proceso cumple con los aspectos técnicos, jurídicos y financieros.

El Dr. John Ricardo Vega Quintero Coordinador del Área Administrativa, indica que el proceso citado nace de la necesidad a satisfacer que es presentado por el Área Administrativa y por tanto se declara impedido para votar la aprobación de este.

2. **Revisión y verificación de la matriz de riesgos**

En cumplimiento de los protocolos de seguimiento a los riesgos inherentes a los procesos contractuales a adelantar, se realizó la revisión y verificación de la matriz de riesgos asociada a la ejecución contractual, de los procesos, procediendo con la actualización de los peligros identificados y la reevaluación de la probabilidad e impacto de los eventos.

Asimismo, se comprobó la eficacia de los controles implementados, confirmando que la matriz permanece relevante y funcional para mitigar cualquier incertidumbre operativa, asegurando así que la ejecución y desarrollo contractual cuente con un marco de control sólido y ajustado a la realidad institucional, esto permite evidenciar que los riesgos están debidamente identificados y los controles a los mismo no han permitido la materialización de estos.

CONCLUSIONES

1. Una vez analizada la estructuración presentada por el Comité Estructurador y Evaluador y consolidada mediante Acta No. 081 del 8 de septiembre de 2026, así como revisados los documentos que soportan el proceso y escuchada la sustentación realizada por la líder del mismo, la Junta de Contratación emite concepto favorable para la continuidad del proceso contractual, cuyo objeto es: “Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio humano armado, sin arma y apoyo con medios tecnológicos, en algunas sedes donde funcionan Corporaciones y Despachos Judiciales de los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal”.

 La Junta considera que la necesidad se encuentra debidamente sustentada y justificada, y que los documentos aportados se ajustan a los requerimientos establecidos para la contratación, resultando procedente continuar con las actuaciones correspondientes para garantizar la prestación oportuna y adecuada del servicio de vigilancia y seguridad privada requerido por la entidad.

2. En cumplimiento de los protocolos de seguimiento a los riesgos inherentes a los procesos contractuales a adelantar, se realizó la revisión y verificación de las matrices de riesgos asociadas a la ejecución contractual, de cada proceso, procediendo con la actualización de los peligros identificados y la reevaluación de la probabilidad e impacto de los eventos.

 Asimismo, se comprobó la eficacia de los controles implementados, confirmando que la matriz permanece relevante y funcional para mitigar cualquier incertidumbre operativa, asegurando así que la ejecución y desarrollo contractual cuente con un marco de control sólido y ajustado a la realidad institucional, esto permite evidenciar que los riesgos están debidamente identificados y los controles a los mismo no han permitido la materialización de estos.

Por estar de acuerdo con la presente Acta, en constancia firman.

John Ricardo Vega Quintero
Coordinador Área Administrativa
Integrante Junta de Contratación

Beatriz Helena Coconubo Núñez
Coordinadora Área de Asistencia Legal (A)
Integrante Junta de Contratación

Luz Marina Ascencio Tuso
Coordinador Área Financiera
Integrante Junta de Contratación

Miguel Ángel Parra Cruz
Asistente Administrativo
Integrante Junta de Contratación

Carolina Carreño Sabogal
Profesional universitario
Presidenta Comité Estructurador y Evaluador

Claudia Constanza Flechas Quintero
Profesional Universitario

Lider del proceso